

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22641 *ORDEN de 15 de octubre de 1975 por la que se resuelve concurso de plazas convocadas en los Ministerios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.*

Excemos. Sres.: Como resolución al concurso convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 6 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 215) para cubrir plazas en diferentes Ministerios y Organismos civiles por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que, a propuesta de la comisión mixta de Servicios Civiles, se asignan a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de «En Servicios Civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Madrid:

Teniente Coronel de Artillería don Ramón Rexach Morales, del Regimiento de Artillería de Campaña número 28.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

Sevilla:

Teniente Coronel de Artillería don Manuel Delgado Martínez, de «En expectativa de Servicios Civiles», en Sevilla.

Valencia:

Comandante de Artillería don Miguel Valverde Cleofé, del Regimiento Mixto de Artillería número 1.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ayuntamientos

Lérida:

Comandante de Artillería don José Tafalla Sánchez, de «En expectativa de Servicios Civiles», en Castilliscar (Zaragoza).

Las Palmas:

Capitán de Infantería don Darío González Díaz, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

Granada:

Comandante Veterinario don Francisco Martínez Romero, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Novena Región Militar.

DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Los Jefes y Oficiales destinados deberán efectuar su presentación antes del día 5 de diciembre de 1975.

b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse

dentro del plazo señalado en el apartado anterior, deberá remitir a la dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la Autoridad Superior Regional de quien dependa, en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 134, Madrid-7.

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios caso de rectificación de destino.

2.ª Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendándose las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

3.ª Para el percibo de los emolumentos que fija el Decreto del Ministerio de Hacienda número 191/1974, de 18 de enero, modificado por el 2036/1975, de 17 de julio, los Jefes y Oficiales destinados, una vez incorporados, remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar expedido por el Jefe civil de quien dependan, en el que se exprese la fecha en que han efectuado su presentación.

En los meses siguientes, antes del día 5, remitirán certificado de la misma autoridad, acreditativo de que siguen prestando sus servicios.

4.ª A los efectos de consolidación que establece el párrafo primero del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados en instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del Jefe del Organismo donde presten sus servicios, que deberá tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al día 1 de junio de 1976.

Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino civil serán baja en los Centros u Organismos militares a que pertenezcan, desde la fecha de publicación de su pase a la situación de «En Servicios Civiles» en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes al lugar de su destino.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1975.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excemos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

22642 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la primera categoría a don Alfonso Gredilla de la Fuente, Secretario de la Administración de Justicia en la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento orgánico de 2 de mayo de 1968,

Esta Dirección General acuerda promover por el turno cuarto de los establecidos en el artículo 14 de dicho Reglamento Orgánico, en vacante producida por jubilación de don Francisco Fernández de Arevalo y Murillo de Valdivia, a Secretario de la Administración de Justicia de la primera categoría en la Rama